

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

87

JAÉN NÚMERO 2

EDICTO

Don José Ramón Rubia Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Jaén.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado en la ejecutoria número 54 de 2011, a instancias de la parte actora don Sebastián Letrado Cano, contra “Promotora Fam Linares, Sociedad Limitada”, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado decreto de mejora de embargo, que contiene la siguiente:

Parte dispositiva:

Se decreta el embargo, por vía de mejora, de los bienes propiedad de la entidad apremiada “Promotora Fam Linares, Sociedad Limitada”, que seguidamente se detallan:

Urbana número 1.—Local destinado a garaje en planta semisótano del edificio sito en calle Casillas de Prieto, número 19, de Linares, al que se accede a través de la rampa que se inicia en la planta baja. Tiene una superficie útil de 12,96 metros cuadrados. Linda: frente, zona común de acceso y maniobra; derecha, zona común; izquierda, planta de garaje número 2, y fondo, muro del edificio. Finca registral número 50.278, al tomo 1.159, libro 1.157, folio 189 del Registro de la Propiedad de Linares (Jaén).

Urbana número 2.—Local destinado a garaje en planta semisótano del edificio sito en la calle Casillas de Prieto, número 19, de Linares, al que se accede a través de la rampa que se inicia en planta baja. Tiene una superficie útil de 10,57 metros cuadrados. Linda: frente, zona común de acceso y maniobra; derecha, plaza de garaje número 1; izquierda, planta de garaje número 3; y fondo, muro del edificio. Finca registral número 50.280 inscrita al tomo 1.159, libro 1.157, folio 192 del Registro de la Propiedad de Linares (Jaén).

Urbana número 3.—Local destinado a garaje en planta semisótano del edificio, sito en la calle Casillas de Prieto, número 19, de Linares, al que se accede a través de la rampa que se inicia en la planta baja. Tiene una superficie útil de 10,57 metros cuadrados. Linda: frente, zona común de acceso y maniobra; derecha, plaza de garaje número 2; izquierda, planta de garaje número 4, y fondo, muro del edificio. Finca registral número 50.282, inscrita al tomo 1.159, libro 1.157, folio 195 del Registro de la Propiedad de Linares (Jaén).

Urbana número 4.—Local destinado a garaje en planta semisótano del edificio, sito en la calle Casillas de Prieto, número 19, de Linares, al que se accede a través de la rampa que se inicia en la planta baja. Tiene una superficie útil de 13,50 metros cuadrados. Linda: frente zona común de acceso y maniobra; derecha, plaza de garaje número 3; izquierda, muro del edificio, y fondo, muro del edificio. Finca registral número 50.284, inscrita al tomo 1.159, libro 1.157, folio 198 del Registro de la Propiedad de Linares (Jaén).

Urbana número 9.—Piso vivienda, tipo dúplex, en plantas segunda y tercera, tipo C, del edificio en la esquina que forman la calle Julio Burell, número 18 y calle Argüelles, de Linares. Tiene su acceso a través del núcleo común de comunicación vertical situado en la planta baja. Ocupa una superficie útil de 92 metros cuadrados y construida de 133,55 metros cuadrados, de los que 110,50 metros corresponden a vivienda propiamente dicha. Se distribuye en diferentes dependencias y servicios. Linda, mirando desde la calle Julio Burell: frente, vestíbulo de acceso a las viviendas, piso tipo B de su planta y hueco de ascensor; derecha, vuelo de calle Argüelles y vuelo de patio de luces; izquierda, vuelo de patio de luces y casa número 20 de la calle Julio Burell, y fondo, con vuelo de patio de luces y doña Amalia Sánchez Palacios; y en la planta alta del dúplex, linda: frente, piso tipo E de su planta; derecha, vuelo de calle Argüelles; izquierda, vuelo de patio de luces; y fondo, Amalia Sánchez Palacios. Finca registral número 53.906, inscrita al libro 1.267, tomo 1.269 del Registro de la Propiedad de Linares (Jaén).

Urbana número 10.—Piso vivienda en planta segunda, tipo B, del edificio en la esquina que forman la calle Julio Burell, número 18 y calle Argüelles, de Linares. Tiene su acceso a través del núcleo común de comunicación vertical situado en la planta baja. Ocupa una superficie útil de 51,05 metros cuadrados y construida de 71,85 metros cuadrados, de los que 59,45 euros corresponden a vivienda propiamente dicha. Se distribuye en diferen-



tes dependencias y servicios. Linda, mirando desde la calle Julio Burell: frente, vuelo de dicha calle; derecha, vuelo de calle Argüelles; izquierda, vestíbulo de acceso a las viviendas núcleo de escaleras y piso tipo C de su planta; y fondo, piso tipo C de su planta. Finca registral número 53.908, inscrita al tomo 1.267 del tomo 1.269 del Registro de la Propiedad de Linares (Jaén).

Se practica el embargo al objeto de responder de la cantidad de 5.491,33 euros en concepto de principal, más otros 549,13 euros en concepto de intereses moratorios y 1.000 euros presupuestados para intereses y costas del procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, y una vez firme librese librese comunicación al señor registrador de la Propiedad de Linares (Jaén), interesando se tome nota del embargo trulado respecto de las fincas registrales.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe recurso directo de revisión ante el tribunal que dictó la orden general de ejecución y deberá interponerse en el plazo de cinco días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido (artículo 454 bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Conforme a la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este órgano un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea beneficiario de justicia gratuita, el ministerio fiscal, Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Juzgado de lo social número 2 de Jaén, en la cuenta de este expediente número 2046/000031/0054/11, indicando, en el campo “Concepto” la indicación “Recurso” seguida del código “01 Civil-Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación “Recurso” seguida del código “01-Civil-Revisión.”

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato dd/mm/aaaa.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).

Y para que sirva de notificación a la demandada “Promotora Fam Linares, Sociedad Limitada”, actualmente en paradero desconocido, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

En Jaén, a 13 de mayo de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/18.788/11)